



Universidad Popular Autónoma de Veracruz

*en uso de la facultad que le concede su ley y
en vista de que*



Amairany Usconga Gómez
*cumplió con los requisitos exigidos por la
reglamentación correspondiente, según lo asentado
en acta de fecha veintisiete del mes de abril
del año dos mil trece, otorga el presente*

Título

de

**Licenciada en Criminología
y Criminalística**

*Espedido en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de
la Llave, el día cinco del mes de junio del año dos mil trece.*


Guillermo H. Zúñiga Martínez
Rector

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ QUINEREA

Matrícula número: 093020EP0068
Número de:
Precedencia:
Criminología y Criminística
Tipo de Institución: Estatal
Estado Federativo: VERACRUZ
Período: 2009-2012
Fecha de Expedición: 05 de Junio de 2013

EL QUE SUSCRIBE SUPERVISOR DE TITULACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA
DE VERACRUZ CORTIÑA

Nombre del Expediente:
Código de Expediente: 00132
Número de Expediente: 1644
Tipo de Expediente: 029
Línea número: IV
Fecha de Expedición: 05 de Junio de 2013

Cumplió con su servicio social conforme al art. 59
de la ley reglamentaria del art. 5º constitucional,
relativo al ejercicio de la Profesión en el Distrito
Federal y la ley del ejercicio profesional para el
Estado de Veracruz.

Francisco Arturo Palacios Rodríguez
Director



Jorge Angel Sanguino Zúñiga
Sub Director de Titulación



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD).
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Por el Sub Director General
de Expedientes

Fecha No. 001644

CÉDULA 08759791

SEP



México D.F. 11 de Junio del 2014



FIRMA DEL TITULAR

11/06/14

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 08759791

EN VIRTUD DE QUE

AMAIRANY
USCANGA
GOMEZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 50 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
CRIMINOLOGÍA Y
CRIMINALÍSTICA

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.